



Informe Secretarial
7 de noviembre de 2023

Se deja constancia que durante los días 29 de octubre al 5 de noviembre de 2023 no corrieron los términos para el señor Juez Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en razón a su participación obligatoria como escrutador para la Comisión Municipal de Medellín con motivo de las elecciones de Autoridades Territoriales realizada el 29 de octubre de 2023. Artículo 157 inciso 2° del Código Electoral.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal - Rendición de Cuentas
Demandante:	PABLO ANTONIO JIMENEZ BETANCUR
Demandado:	LINA MARIA JIMENEZ GONZALEZ
Radicado:	05001310300120230037300
Decisión:	Rechaza de plano recurso apelación

El demandante interpuso recurso de apelación contra la providencia del 24 de octubre de 2023 que rechazo de plano la recusación.

El inciso final del artículo 142 del Código General del Proceso establece: “*Cuando la recusación se base en causal diferente a las previstas en*

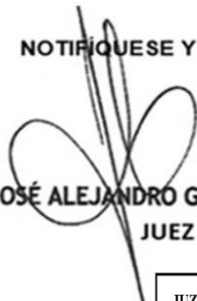
este Capítulo, el juez debe rechazarla de plano mediante auto que no admite recurso." (Se resalta).

En consecuencia, el auto recurrido no es susceptible de recursos, por lo que se,

RESUELVE:

RECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la providencia del 24 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.